

BUIN, 14 de Junio de 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 1296 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 649, de fecha 08 de junio de 2021, en el que la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar el Programa Emergencia Entrega Ayuda Universal COVID-19 - 2021, financiado con fondos externos.

2.- La Instrucción del Sr. Administrador Municipal, para decretar el programa.

DECRETO.

1.- Apruébese el Programa Emergencia Entrega Ayuda Universal COVID-19 - 2021, a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte del presente decreto.

2.- El programa tiene como objetivo ejecutar el plan de emergencia social, entregar beneficios sociales dirigidos a las familias buinenses en el contexto de la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, dispuesta por el D.S. N° 104/2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la declaración de cuarentena para todos los habitantes de la comuna de Buin, establecida por el Ministerio de Salud, por medio del D.S. N° 347 del 13 de mayo de 2021.

3.- Cabe hacer presente que el programa es financiado con fondos externos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**

MLAL. GMG. VAS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- DIDECA
- SECPLA
- Archivo SECMU

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Aprobación Programa\2021\Emergencia Entrega Ayuda Universal COVID-19.doc

CENTRO DE COSTO:

PROGRAMAS EMERGENCIA ENTREGA AYUDAS UNIVERSAL COVID-19 - 2021

DIRECCIÓN : DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA : PROGRAMA EMERGENCIA ENTREGA AYUDAS
UNIVERSAL COVID-19 - 2021.
COORDINADOR (A) : CAROLINA REYES GARÍN
PERSONAL DE APOYO : ASISTENTES SOCIALES PERTENECIENTES A DIDEKO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : (Marcar con "x")

FONDOS PROPIOS	
FONDOS EXTERNOS	X
FONDOS MIXTOS	Convenio o Resolución N° Inicio: _____ Término: _____

1 FUNDAMENTACIÓN:

Se está viviendo una situación mundial excepcional en que la solidaridad y el cuidado por el otro se hacen imperativos. Nuestro equipo se está esforzando al máximo para que esta contingencia afecte lo menos posible a nuestros vecinos. El brote de coronavirus ha sido causante de un gran número de casos contagiados y fallecidos, convirtiéndose en una emergencia de salud pública a nivel mundial.

Considerando que, mediante el Decreto N° 4 de 2020, del Ministerio de Salud, se decretó alerta sanitaria, con duración de 12 meses, con la finalidad de enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del “Nuevo Coronavirus 2019 (2019-nCoV).

Que, la situación descrita constituye una calamidad pública en los términos señalados en la Constitución Política de la República, por lo que el Gobierno de Chile, mediante Decreto Supremo N° 104, modificado a través del Decreto N° 203, ambos de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declaró Estado de excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en todo el territorio nacional¹.

Asimismo, mediante el Decreto N° 107, de 2020, de la misma cartera de Estado, se declaró zona afectada por catástrofe las 346 comunas del país. De igual forma, esta Intendencia Regional declaró alerta amarilla y roja producto de la pandemia producida por el virus referido, mediante las Resoluciones Exentas N° 503 y 555, del 16 y 19 de marzo de 2020, respectivamente.

Que, en este contexto, el Ministerio de Salud ha dispuesto medidas sanitarias por brote COVID-19, entre las que se encuentra la cuarentena obligatoria para comunas de la Región Metropolitana, lo cual restringe la posibilidad de generar mayores ingresos, con la consecuente disminución en la capacidad de adquirir alimentos.

Por consiguiente, esta situación ha afectado directamente la economía en el país y de las familias de nuestra Comuna, originando cesantía en personas que contaban con un trabajo formal (dependiente), independientes, microempresarios, locatarios, feriantes, etc. los cuales, debido a esta catástrofe perdieron la totalidad o parte de sus ingresos o simplemente ya no cuentan con una fuente laboral para poder cubrir sus necesidades y de la familia, lo que

¹ Decreto Supremo N° 104, modificado a través del Decreto N° 203, ambos de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

conlleva a un cambio en su situación socioeconómica, que en su mayoría no ha actualizado su registro social de hogares, sea éste por desconocimiento o bien por el confinamiento que ha sido producto de la cuarenta total decretada para la Región Metropolitana que incluye a nuestra comuna.

Para poder trabajar en beneficio de la Comunidad y las respuestas desarrolladas desde la institución sean las adecuadas y logren satisfacer las necesidades de nuestros vecinos, se debe realizar una estrategia de acción organizada y de trabajo en red con todos aquellos programas que tengan una injerencia para dar solución a la Pandemia del coronavirus COVID-19. Estamos conscientes de las dificultades económicas, sanitarias y sociales que están acarreando diversas problemáticas a numerosas familias de nuestra comuna y es por esto, que hemos creado y puesto en marcha como municipio, un programa Social de Emergencia de entrega de ayudas sociales Universal Covid-19 - 2021, el cual tiene como objetivo prestar la mayor cantidad de apoyo, orientación y ayudas a nuestros vecinos, en relación de los recursos que dispone la Municipalidad de Buin ya sea de forma particular o colectiva.

De acuerdo a demás a resolución N°143 del 26 de mayo del presente año, el cual indica un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria Covid-19

Por lo tanto, las acciones programadas se enmarcan en los objetivos estratégicos de la política Interna de la Municipalidad y el rol del de la Dirección de Desarrollo Comunitario en su calidad de representante natural e inmediato del alcalde de la Comuna en materia de gestión y administración territorial.

El propósito es desarrollar un diagnóstico localizado de los principales riesgos presentes en cada barrio, identificar las amenazas y conflictos a nivel interno de cada familia, definir las acciones a realizar y poder identificar los sectores que requieren de mayor atención y apoyo para la entrega de beneficios en forma eficaz y eficiente.

2 Descripción de los beneficios.

Teniendo en cuenta que los Recursos son escasos y las necesidades ilimitadas, en consecuencia, es necesario priorizar la entrega de beneficios, para satisfacer las insuficiencias de primera necesidad que estén afectando a los vecinos y no otras que pueden ser resueltas en otras instancias o iniciativas.

Los beneficios son los siguientes:

- Vales de recarga de gas.
- Cajas de Mercadería.
- Pañales Niños y adultos.
- Suplemento Nutricional.
- Kits de Sanitización.
- Servicios Fúnebres.
- Otras Ayudas sociales.

2.1 REQUISITOS PARA OBTENER EL BENEFICIO

2.1.1 Para la entrega del beneficio de recarga de vales de gas, deberá ser demostrado con los siguientes documentos.

- Fotocopia Cédula de Identidad, con vigencia.
- Tener residencia en la comuna de Buin, acreditada con el Registro social Hogares, con tramo de hasta 90%

2.1.2 Para la entrega del beneficio de cajas de alimentación, deberá ser demostrado con los siguientes documentos.

- Fotocopia Cédula de Identidad, con vigencia.
- Tener residencia en la comuna de Buin, acreditada con el Registro social Hogares, con tramo de hasta 90%

2.1.3 Para la entrega del beneficio de pañales, deberá ser demostrado con los siguientes documentos.

- Fotocopia Cédula de Identidad, con vigencia.
- Tener residencia en la comuna de Buin, acreditada con el Registro social Hogares, con tramo de hasta 90%
- Receta o informe médico que acredite la necesidad del beneficio para adultos mayores (Pañal Adulto)
- Certificado de Nacimiento y estar incorporado en el Registro social de Hogares del Adulto Solicitante (Pañal Niño)

2.1.4 Para la entrega del beneficio de suplemento nutricional, deberá ser demostrado con los siguientes documentos.

- Fotocopia Cédula de Identidad, con vigencia.
- Tener residencia en la comuna de Buin, acreditada con el Registro social Hogares, con tramo de hasta 90%
- Receta o informe médico que acredite la necesidad del beneficio.

2.1.5 Para la entrega del beneficio de kit de sanitización, deberá ser demostrado con los siguientes documentos.

- Fotocopia Cédula de Identidad, con vigencia.
- Tener residencia en la comuna de Buin, acreditada con el Registro social Hogares, con tramo de hasta 90%

2.1.6 Para la entrega del beneficio de pago de los servicios fúnebres, deberá ser demostrado con los siguientes documentos.

- Tener residencia en la comuna de Buin, acreditada con el Registro social Hogares
- Certificado de Defunción.
- Informe Social de la Asistente Social a cargo del caso.
- Fotocopia Cédula de Identidad con vigencia del familiar responsable solicitante del beneficio.

2.1.7 Para la entrega de Otras ayudas sociales, deberá ser demostrado con los siguientes documentos.

- Tener residencia en la comuna de Buin, acreditada con el Registro social Hogares
- Fotocopia Cédula de Identidad, con vigencia.
- Informe Social de la Asistente Social a cargo del caso.
- Documentos de respaldo que avalen la solicitud de este beneficio como por ej. (receta médica, receta leche, receta o cotización de pañales, cuenta de servicios básicos, contrato de arriendo de casa de Residencia Sanitaria u otro medio de verificación apto para justificar la entrega de tales beneficios)

Los casos sociales que no califiquen con el tramo señalado o no cuenten con su Registro Social de Hogares, serán evaluados por la Asistente Social a cargo del caso, donde deberán emitir un Informe Social para acreditar su situación actual, lo cual se encuentra detallado en el punto 3 de tramos de calificación socioeconómica.

3 TRAMOS DE CALIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA

Las familias son catalogadas según tramos de calificación socioeconómica, que agrupan a los hogares de similares niveles de ingresos y vulnerabilidad:

Tramo	Descripción
40	Hogares calificados entre el 0 y el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.
50	Hogares calificados entre el 41 y el 50% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.
60	Hogares calificados entre el 51 y el 60% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.
70	Hogares calificados entre el 61 y el 70% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad.
80	Hogares calificados entre el 71 y el 80% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad.
90	Hogares calificados entre el 81 y el 90% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad.
100	Hogares calificados entre el 91 y el 100% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad.

Fuente: Registro Social de Hogares (RSH)

Teniendo presente que los hogares que se encuentran en los porcentajes entre el 0% al 90% de menor ingreso o mayor vulnerabilidad a mayores ingresos o menor vulnerabilidad, cumplen de igual manera con algún grado de vulnerabilidad, por consiguiente, cumplen los requisitos individualizados en el punto 2.1 del presente documento y el espíritu del presente programa para ser beneficiadas.

Por lo tanto, los casos que se encuentran entre el 91% - 100% de mayores ingresos o menor vulnerabilidad o no cuenten con su RSH pueden ser beneficiados siempre y cuando sean evaluados por un Asistente Social, el que deberá identificar las carencias económicas que se encuentran enfrentando los hogares, debido al Estado de excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública en todo el territorio nacional.

La herramienta para evaluar estos casos será un Informe Social, emitido por la Asistente Social a cargo del caso. Producto de las actuales circunstancias la circular 8 de 2020 de la Intendencia de la Región Metropolitana² en sus artículos 4 y 5 consigna que en principio se requerirá la firma del beneficiario, pero si esto no fuera posible se podrá incorporar en reemplazo de esta, una fotografía o cualquier medio de verificación digital que acredite la entrega conforme del beneficio y el Instructivo E7072/2020 de fecha 27 de mayo de la Contraloría General de la República que imparte instrucciones sobre controles mínimos asociados a la recepción y entrega de beneficios para enfrentar la pandemia del coronavirus, COVID-19³.

4 Detalle de Beneficios

A quien va dirigido:

Para todos los beneficios mencionados anteriormente en el punto 2, estos serán dirigidos a Hogares que se encuentren con Registro Social de Hogares en la Comuna de Buin,

5 OBJETIVO GENERAL:

Ejecutar plan de emergencia social, entregar beneficios sociales dirigido a las familias Buinenses en el contexto de la declaración de estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, dispuesta por D.S.Nº104, DE 18 de Marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y la declaración de cuarentena para todos los habitantes de la Comuna de Buin, establecida por el Ministerio de Salud por medio del D.S.Nº 347, de 13 de Mayo recién pasado.

6 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Entregar Vales de Recarga de gas.
- Entregar Cajas de Mercadería.
- Entregar Pañales de niños y adultos.
- Entregar Suplementos Nutricionales.
- Entregar Kits de sanitización.

² Intendencia de la Región metropolitana, Circular N° 8 de 27 mayo de 2020.

³ Instructivo E7072/2020 de fecha 27 de mayo de la Contraloría General de la República

- Entregar Servicios fúnebres.
- Entregar Otras Ayudas sociales

Todos dirigidos a las familias Buinenses con Registro social de Hogares en la Comuna.

7 OBJETIVOS OPERACIONALES:

- Apoyo Intersectorial.
- Entrega de vales de recarga de gas, a las familias que cumplan los requisitos del punto 2.1.1 del presente documento.
- Entrega de Cajas de Mercadería, a las familias que cumplan los requisitos del punto 2.1.2 del presente documento.
- Entrega de Pañales de Adulto y Niño, a las familias que cumplan los requisitos del punto 2.1.3 del presente documento.
- Entrega de Suplementos Nutricionales, a las familias que cumplan los requisitos del punto 2.1.4 del presente documento.
- Entrega de Kits de sanitización, a las familias que cumplan los requisitos del punto 2.1.5 del presente documento.
- Entrega de Servicios fúnebres, a las familias que cumplan los requisitos del punto 2.1.6 del presente documento.
- Entrega de Otras ayudas sociales, a las familias que cumplan los requisitos del punto 2.1.7 del presente documento.

8 ACOPIO

La recepción de los ítems indicados en el punto 2 del presente documento, en lo referente a vales de recarga de gas, Cajas de Mercadería, Pañales niños y adulto, Suplementos Nutricionales, Kit de Sanitización, será su lugar de recepción y acopio la Bodega Municipal, lugar desde donde se realizará el retiro y distribución de acuerdo a la demanda que se vaya teniendo durante la emergencia.

9 BENEFICIARIOS Y COBERTURA:

9.1 ACTIVIDADES:

Las actividades se desarrollan en relación a la emergencia sanitaria

9.2 CARTA GANTT

Año 2021

	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.
PROGRAMAS EMERGENCIA ENTREGA AYUDAS UNIVERSAL COVID-19 - 2021	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x

9.3 METAS PROYECTADAS:

Entregar vales de recarga de gas, Cajas de Mercadería, Pañales niños y adulto, suplementos Nutricionales, Kit de Sanitización , servicios fúnebres y otras ayudas sociales, a familias que de la comuna que cumplan con los requisitos del punto 2.1 del presente documento, en los meses señalados en el punto 8.2 del presente documento, de lo contrario serán evaluados socialmente, para luego ser aprobado y firmado por el funcionario responsable de la entrega.

9.4 INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

En el marco de la vigencia del D.S.Nº 104, de 18 de Marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y del D.S.Nº 347, de 13 de Mayo de 2020, del Ministerio de Salud, la circular n°8 de la Intendencia de la Región Metropolitana e Instructivo E7072/2020 de fecha 27 de mayo de la Contraloría General de la República que imparte instrucciones sobre controles mínimos asociados a la recepción y entrega de beneficios para enfrentar la pandemia del coronavirus, COVID-19, todos ya individualizados en el presente programa.

10 PRESUPUESTO (Sólo debe ser llenado por SECPLA)

VºBº Depto. Presupuesto, Programas y Subvenciones - SECPLA	
Memo N°: <i>Timbre y firma:</i>	
 <i>[Handwritten signature over the stamp]</i>	
Fecha	<i>14/06/21</i>



DIRECTOR
JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA



COORDINADOR DE PROGRAMA
CAROLINA REYES GARÍN